

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el

nº 11029 Hoja 5 Capítulo 11029

Folio el presente

Zaragoza a 10 de 11 de 2009

El Encargado del Registro

L 56004/11029-11029/09

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE ÉPILA EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2009.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Épila.

EXPONEN

Que con fecha 14 de septiembre de 2009, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Épila firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la Administración Educativa autonómica en la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Épila.

El acuerdo segundo apartado III del convenio, establece que el Ayuntamiento de Épila se compromete a mantener en funcionamiento durante la vigencia del mismo, las unidades que son objeto del mismo, no pudiendo coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, así como a mantener la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la Administración educativa.

El Ayuntamiento de Épila, comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que la realidad social actual de niños de cero a tres años y la consiguiente demanda de plazas, ha planteado la necesidad de poner en funcionamiento, a partir de octubre, **una unidad más.**

Al poner en funcionamiento una unidad más y vista la imposibilidad legal de coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, el Ayuntamiento solicita ampliar la financiación de la Administración Educativa a esa unidad.

En consecuencia, para establecer la participación de la Administración Educativa en la financiación de esa nueva unidad en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Épila, se suscribe la presente Adenda al Convenio de 14 de septiembre 2009 que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la participación de la Administración Educativa fijada en el convenio de 14 de septiembre de 2009 para la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Épila, financiando el personal mínimo necesario que de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas atienda la **nueva unidad en funcionamiento.**



Segunda.- El Gobierno de Aragón financiará la nueva unidad, de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Épila, durante el periodo comprendido de **octubre a diciembre de 2009**, con la cantidad de **4.773 €**, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- El pago de dicha cantidad se realizará previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de octubre.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican la presente Adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 7 de octubre de 2009.

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ÉPILA



Martín Llanas Gaspar

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Ma Victoria Broto Cosculluela

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar la ampliación en 3.800.000 euros de la autorización aprobada, en acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2009, para la celebración de convenios entre el Gobierno de Aragón y las Entidades Locales en materia de Educación Infantil de primer ciclo con cargo a la aplicación presupuestaria 18030G/4221/460022/91002".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de octubre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

